



Informe secretarial. En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente en resolver solicitud de emplazamiento. Sírvase disponer. Obando, Valle, octubre 11 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, octubre once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO No. 912

Asunto:	Ordena Emplazar
Demanda	Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante:	Corporación Para el Desarrollo Empresarial – Finanfuturo- antes “Actuar Microempresas” NIT 800.807.517-1
Demandado:	Gloria Nancy Hernández Ramírez C.C. 29.159.803
Radicado:	764974089001- 2023-00121-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y de acuerdo con lo informado por la parte interesada, se extrae, que efectivamente la empresa de correos Envía, informa que la dirección no existe, por lo que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita de emplazamiento a la demanda señora Gloria Nancy Hernández Ramírez.

El numeral

“PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

(...)

4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.”



Por lo anterior, el despacho accederá a la solicitud del emplazamiento de conformidad con el artículo 293, en concordancia con el 108 del código General del Proceso y el canon 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA EMPLAZAR a la demandada señora, Gloria Nancy Hernández Ramírez, titular de la cedula de ciudadanía No Gloria Nancy Hernández Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 580 del 27 de junio de 2023, que libra Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se dé aplicación a la Ley 2213 de 2022, art. 10, ingresando la información respectiva.

TERCERO: ADVERTIR al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 912 DEL 11/10/2023

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d0ac72bdf0dc1e656ff179a4bbdaf37191856f10d9aa282e3b348c676ef85c**

Documento generado en 11/10/2023 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>